



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LSCC-GDL-073-2025

SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE
COVID-19 E INFLUENZA PARA LA DIRECCIÓN DE LOS
SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES”**

Guadalajara, Jalisco; a 12 doce de septiembre de 2025 dos mil veinticinco



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el GLOSARIO descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:30 quince horas treinta minutos** del día **12 doce de septiembre de 2025 dos mil veinticinco**, en el Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Régules número 63, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44180, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, (referencia planta alta del Mercado de Mexicaltzingo), se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas que aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUTIVO de ADJUDICACIÓN** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-073-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada **“ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE COVID-19 E INFLUENZA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES”**, en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la **LEY** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **calendario de actividades** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **01 primero de septiembre de 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **05 cinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**, y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **11 once de septiembre de 2025 dos mil veinticinco**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V.**
- **IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero.- Competencia.

El representante de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la **LEY**, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-073-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la **Evaluación Legal-Administrativa, técnica y económica** en el que se determina lo siguiente:



En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la **LEY** y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa y económica fue emitida por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** y para la evaluación de los requisitos técnicos fue realizada por el **ÁREA REQUIRENTE**, quien la responsabilidad recayó en el **DR. JOSÉ DE JESUS MÉNDEZ DE LIRA, DIRECTOR DE LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES**, de donde se desprende la Evaluación Técnica mediante el método de evaluación **BINARIO**, documentos los cuales forman parte de la documentación soporte utilizado para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación, en primer término se presenta la evaluación de los requisitos legales administrativos:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V.		IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	No	SI	NO
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro en la AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES (en caso de contar con él).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	2. Tratándose de PERSONAS JURÍDICAS , deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	SI CUMPLE			NO CUMPLE, EL PARTICIPANTE NO PRESENTO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA SOLO PARA COTEJO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, ÚNICAMENTE PRESENTÓ COPIA SIMPLE.
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el MUNICIPIO de GUADALAJARA . * Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	SI CUMPLE			NO CUMPLE, EL PARTICIPANTE NO PRESENTO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA SOLO PARA COTEJO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, ÚNICAMENTE PRESENTÓ COPIA SIMPLE.
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	SI CUMPLE			NO CUMPLE, NO PRESENTO EN SU PROPUESTA COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO.
	3. Tratándose de personas físicas , deberá presentar, además:	NO APLICA		NO APLICA	
	A. Copia simple de acta de nacimiento.	NO APLICA		NO APLICA	
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA		NO APLICA	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura	NO APLICA		NO APLICA	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V.		IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	No	SI	NO
	de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.				
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE			NO CUMPLE, NO PRESENTA EL ANEXO 8
	g.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SI CUMPLE			NO CUMPLE, NO PRESENTA SU PROPUESTA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SI CUMPLE			NO CUMPLE, NO PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE			NO CUMPLE, NO PRESENTA EN SU PROPUESTA CONSTANCIA EMITIDA POR EL IMSS DE HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SI CUMPLE			NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE OPINIÓN EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V.		IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	No	SI	NO
					EMITIDA POR EL INFONAVIT
j)	Anexo 11. Identificación Oficial Vigente. Copia	SI CUMPLE			NO CUMPLE, NO PRESENTA COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
k)	Anexo 12. Estratificación (y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2). (*La falta de cualquiera de los documentos señalados en el numeral 2 del Anexo 12. Estratificación, No será motivo de desechamiento de la propuesta del PARTICIPANTE)	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 13. Persona Moral o Persona Física, según aplique (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SI CUMPLE			NO CUMPLE, NO PRESENTA ANEXO 13
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE			NO CUMPLE, NO PRESENTA ANEXO 14
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SI CUMPLE			NO CUMPLE, NO PRESENTA ANEXO 16
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE			NO CUMPLE, NO PRESENTA ANEXO 17
p)	Anexo 18. Datos Generales De Contacto.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

DICTAMEN TÉCNICO – RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

NUMERAL	DOCUMENTOS DEL PUNTO 5 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V.		MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO	BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V.		MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO
		SI CUMPLE	NO CUMPLE		SI CUMPLE	NO CUMPLE	
5.1.1	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE COVID – 19 E INFLUENZA A/B AG DUO: Prueba rápida de diagnóstico in vitro para la detección cualitativa simultánea de antígenos del SARS-CoV-2, antígenos del virus de la Influenza tipo A/tipo B, a través de muestras directas de hisopados nasofaríngeos.	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.1.1. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.1.1. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.1.2	Cada dispositivo presentación individual deberá contener: • Dispositivo de test rápido de flujo lateral. • Detección de antígeno resultante del SARS-COV-2 y antígenos de los virus de la influenza tipo A/B. • Líneas de reacción del antígeno, testigo y control. • Tiempo de respuesta: 15 minutos. • Especificidad: Covid -19 de 99.38% - Influenza -100%	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.1.2. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.1.2. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.1.3	De la reactividad cruzada: Los resultados no deberán mostrar reactividad cruzada.	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.2.3. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.2.3. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las



				BASES.			BASES.
5.1.4.	5.1.4. De las sustancias interferentes: Las pruebas rápidas deberán haber sido probadas con sustancias potencialmente interferentes como: Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol, Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido úrico, entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.2.4. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.2.4. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.1.5	Del Inserto Informativo: Deberá contener información que resalte y/o detalle el uso específico de las pruebas como es "Interpretación de la prueba positiva para antígeno del SARS-CoV-2 e Influenza A/B AG".	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.2.5. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.2.5. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.1.6	Del inserto Informativo específico: Las pruebas individuales deberán contener información que resalte ó detalle el uso específico de la prueba como lo es: Interpretación de la prueba, grupos positivos y negativos.	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.2.1. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.2.1. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.2.1.	Presentar documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas, de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de las pruebas, además de presentar inserto informativo, validación por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.		NO CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITE PRUEBAS DE REACTIVIDAD CRUZADA, PRUEBAS, DE SUSTANCIAS INTERFERENTES Y AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN FEDERAL PARA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.2.1. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.2.2.	Carta en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas para detectar diversos virus sin mostrar reactividad cruzada.	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.2.2. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.2.2. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.2.3	Carta en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en la cual el participante manifieste que garantizará por escrito que las pruebas rápidas han sido probadas con sustancias potencialmente interferentes como: Acetaminofén, Cafeína, Albúmina, Ácido acetilsalicílico, Etanol, Ácido ascórbico, Creatina, Bilirrubina, Hemoglobina, Ácido oxálico y/o Ácido, colesterol, triglicéridos, hemoglobina y bilirrubinas úrico entre otras. Ninguna de las sustancias empleadas deberá interferir en el ensayo.	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.2.3. del	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 5.2.3. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.



				Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.			
--	--	--	--	---	--	--	--

NUMERAL	DOCUMENTOS DEL PUNTO 6 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V.		MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO	BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V.		MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO
		SI CUMPLE	NO CUMPLE		SI CUMPLE	NO CUMPLE	
6	Caducidad: La totalidad de las pruebas tendrán una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de su entrega en el almacén general de la Dirección de los Servicios Médicos Municipales	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 6. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 6. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.

NUMERAL	DOCUMENTOS DEL PUNTO 7 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V.		MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO	BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V.		MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO
		SI CUMPLE	NO CUMPLE		SI CUMPLE	NO CUMPLE	
7	Caducidad: La totalidad de las pruebas tendrán una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de su entrega en el almacén general de la Dirección de los Servicios Médicos Municipales	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 7. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.	SI CUMPLE		Cumple con lo solicitado en el numeral 7. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.

Tercero. Evaluación económica de las proposiciones

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V. y BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V., se realiza la evaluación económica para la PARTIDA 1.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-073-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE COVID-19 E INFLUENZA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES", se procede a analizar las PROPUESTAS presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2. de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-073-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES, toda vez que, si bien es cierto que los PARTICIPANTES IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V. y BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V., para la PARTIDA ÚNICA de las



BASES presentaron los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

I. Resultado de la evaluación Económica

A continuación se realiza la evaluación económica de los precios unitarios de los consecutivos que integran la **PARTIDA 1** de las **PROPUESTAS** presentadas por los **PARTICIPANTES IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V. y BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V.**, comparado con el precio unitario resultado de la investigación de la investigación de mercado, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA				BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V.		IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V.		PRECIO UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VPIM	PRECIO UNITARIO	VPIM	
1	PRUEBA RÁPIDA PARA COVID - 19 E INFLUENZA A/B AG DUO CAJA CON 25 PRUEBAS	170	CAJA	\$4,120.00	-14.56%	\$4,902.80	1.68%	\$4,821.84

* VPIM - Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que los precios unitarios de los consecutivos que integran la **PARTIDA 1** de los **PARTICIPANTES** en cuanto a la variación porcentual se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY**.

Cuarto.- Evaluación que determina la PROPOSICIÓN que resultó Insolvente.

De lo anteriormente expuesto en términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la **LEY**, se menciona a continuación al **PARTICIPANTE** cuya **PROPOSICIÓN** se desecha, expresando todas las razones que sustenta tal determinación, como a continuación se indica:

IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V.			
INCISO DEL NUMERAL 9.1 DONDE EL PARTICIPANTE INCUMPLE	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
Documentos del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos	5.2.1. Presentar documento que compruebe que se llevaron a cabo pruebas de reactividad cruzada, pruebas, de sustancias interferentes y autorización de Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del uso de las pruebas, además de presentar inserto informativo, validación por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.	NO CUMPLE NO PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITE PRUEBAS DE REACTIVIDAD CRUZADA, PRUEBAS, DE SUSTANCIAS INTERFERENTES Y AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN FEDERAL PARA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	En virtud de que NO CUMPLE con la documentación legal administrativa solicitada en la convocatoria, se desechan la PROPOSICIÓN de la PARTICIPANTE IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V. , del presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN , esto con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY , así como también a lo establecido en las letras b., c. y f) del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES de las BASES .
d) ANEXO 5. ACREDITACIÓN 2. Tratándose de PERSONAS JURÍDICAS, deberá presentar, además:	A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se	NO CUMPLE, EL PARTICIPANTE NO PRESENTO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA SOLO PARA COTEJO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, ÚNICAMENTE PRESENTO COPIA SIMPLE.	
		NO CUMPLE, EL	



IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V.

INCISO DEL NUMERAL 9.1 DONDE EL PARTICIPANTE INCUMPLE	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
	devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el MUNICIPIO de GUADALAJARA. <i>* Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</i>	PARTICIPANTE NO PRESENTO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA SOLO PARA COTEJO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, ÚNICAMENTE PRESENTÓ COPIA SIMPLE.	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	NO CUMPLE, NO PRESENTO EN SU PROPUESTA COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO.	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	NO CUMPLE, NO PRESENTA EL ANEXO 8	
	g.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	NO CUMPLE, NO PRESENTA EN SU PROPUESTA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.	
h)	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	NO CUMPLE, NO PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	NO CUMPLE, NO PRESENTA EN SU PROPUESTA CONSTANCIA EMITIDA POR EL IMSS DE HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	
i)	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA DE OPINIÓN EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES EMITIDA POR EL INFONAVIT	
j)	Anexo 11. Identificación Oficial Vigente. Copia	NO CUMPLE, NO PRESENTA COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	
l)	Anexo 13. Persona Moral o Persona Física, según aplique (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	NO CUMPLE, NO PRESENTA ANEXO 13	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	NO CUMPLE, NO PRESENTA ANEXO 14	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de	NO CUMPLE, NO PRESENTA ANEXO 16	



IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V.			
INCISO DEL NUMERAL 9.1 DONDE EL PARTICIPANTE INCUMPLE	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
	conformidad con lo establecido en el Anexo 15.		
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	NO CUMPLE, NO PRESENTA ANEXO 17	

Quinto. De la Propuesta Susceptible de Adjudicación.

De lo anterior y en términos del numeral 9.2. Criterios para la evaluación de las PROPUESTAS y la adjudicación de las BASES de la CONVOCATORIA, se determina que la PROPOSICIÓN presentada por la PARTICIPANTE BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V., para la PARTIDA 1 resulta susceptible de adjudicación, toda vez que dicha PROPOSICIÓN cumple con la totalidad de los requisitos Legales Administrativos, Técnicos y además los precios unitarios ofertados son los más económico el cual se encuentra dentro de los parámetros presupuestales del artículo 71 de la LEY.

Por otro lado se informa que la PROPUESTA de la PARTICIPANTE IMPULSORA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.P.I. DE C.V., no cumplió con la totalidad de los requisitos legales administrativos ni técnicos, solicitados además que una vez evaluada económicamente se determina que los precios unitarios ofertados resultaron superior a la de otro PARTICIPANTE, motivo por el cual no se adjudica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la LEY; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero.- De conformidad con lo señalado por el artículo 67, de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO al PROVEEDOR BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V., para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-073-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE COVID-19 E INFLUENZA PARA LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES", por un monto total de \$812,464.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, lo anterior por tratarse del PROVEEDOR que resultó solvente su PROPUESTA, cumpliendo con los requisitos Técnicos, Legales, Administrativos de la PROPUESTA del PARTICIPANTE, así como también de resultar los precios unitarios solventes de los consecutivos que integran la PARTIDA 1 cumpliendo con los términos, parámetros y límites presupuestales autorizados para el presente proceso licitatorio, como a continuación se detalla:

BIOMEDICO SLANEY S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	VPIM
1	PRUEBA RÁPIDA PARA COVID - 19 E INFLUENZA A/B AG DUO CAJA CON 25 PRUEBAS	170	CAJA	SGTI-FLEX	\$4,120.00	\$700,400.00
					SUBTOTAL	\$700,400.00
					IVA	\$112,064.00
					TOTAL	\$812,464.00

Segundo.- En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la CONVOCATORIA, y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el PROVEEDOR BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V., tendrán que comparecer ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo o en las oficinas del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación



del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio Calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, para la firma del **CONTRATO** cerrado a precio fijo, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la publicación y notificación del **FALLO** por parte del **LICITANTE** adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**, en términos de los artículos 17 de la **LEY**.

Tercero.- Apercíbase a que el **PROVEEDOR BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la **LEY**.

Cuarto.- Notifíquese al **PROVEEDOR BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la emisión, notificación y publicación del presente **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el numeral **21. GARANTÍAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-073-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada **"ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE COVID-19 E INFLUENZA PARA LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES"**.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el punto **19. VIGENCIA DEL CONTRATO**, de las **BASES**, el contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V.**, tendrá una vigencia **a partir del día 15 quince de septiembre de 2025 dos mil veinticinco y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de Junta de Aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por los **PROVEEDORES**.

Sexto.- Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO DE LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Séptimo.- El **PROVEEDOR BIOMÉDICO SLANEY S.A. DE C.V.**, manifiestan que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizados por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. ALEJANDRO ANTONIO ANGELINO LÓPEZ	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

- El Dictamen de Evaluación Técnica, **PARTIDA 1**, fue emitido por la:

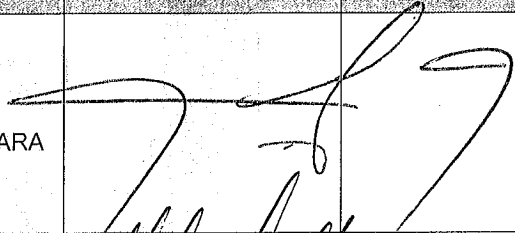
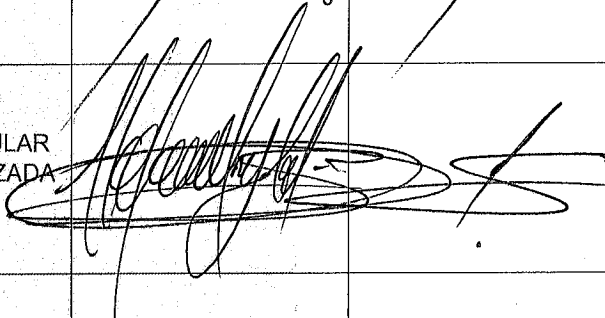


NOMBRE	CARGO
DR. JOSÉ DE JESUS MÉNDEZ DE LIRA	DIRECTOR DE LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos**, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmplase. Así lo dictaminó la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, con la presencia del titular del **ÁREA REQUERENTE**, el representante de la **CONTRALORÍA CIUDADANA**, y el Representante asignado por parte del **COMITÉ**, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la **LEY**, quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Evaluación Legal-Administrativa y Económica efectuados por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** y el Dictamen de Evaluación Técnica efectuados por las **ÁREAS REQUERENTES**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

N. O.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	LIC. ALEJANDRO ANTONIO ANGELINO LÓPEZ	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
3	DR. JOSÉ DE JESUS MÉNDEZ DE LIRA	DIRECTOR DE LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES (ÁREA REQUERENTE)		
4	LIC. SERGIO VAZQUEZ MORA	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		



6	LIC. SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADA EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		
---	---	--	--	--

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/aviso-privacidad>.

Fin Del Acta.

